REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

FRANCISCO MARIA MEJÍA DE LA HOZ

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE
SANTO TOMAS-ATLÁNTICO
Nit. 3763391-1 TEL: (095)8791117
Acta No.003

En el municipio de Palmar de Varela, departamento del Atlántico, república de Colombia, al treinta y uno (31) día del mes de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), siendo las 10:00 a.m., y ante la solicitud formulado por el doctor **JOSE JUNIOR RUA FONTALVO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.8.498.482 expedida en Palmar de Varela – Atl., con el fin de tomar posesión del Cargo de Alcalde Electo del municipio de Palmar de Varela – Atlántico, en tal virtud el señor Notario Único del Circulo de Santo Tomás – Atlántico, doctor FRANCISCO MARIA MEJIA DE LA HOZ, por ante su Secretario(a) Ad – Hoc IRINA MARGARITA ROMERO GAMARRA, le recibió al compareciente el juramento de rigor con el lleno de las formalidades contenidas en el artículo 266 y siguientes del C. P.P. en concordancia con el 442 del C. Penal, procede a declarar el despacho en Audiencia Pública y ordena trasladarse a la Parque frente del Cementerio Municipal en esa Localidad, para darle cumplimiento al Acto de Posesión y Presentación del Juramento de Rigor.

En este estado de la diligencia, ante mí FRANCISCO MARIA MEJIA DE LA HOZ, Notario Único del Circulo de Santo Tomás – Atl., compareció el doctor JOSE JUNIOR RUA FONTALVO, quien presento la siguiente documentación:----------

12. Cédula de Ciudadanía No.8.498.482 expedida en Palmar de Varela – Atl.----------
13. Consulta en Línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional de fecha 28-12-2019.
14. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, con Código de Verificación No.8498482231228130157.
15. Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
16. Consulta en Línea de Medidas Correctivas pendientes por Cumplir expedido por la Policía Nacional de fecha 28-12-2023.
17. Formato Único de Hoja de Vida
18. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
19. Declaración Jurada sobre la inexistencia de Procesos de Alimentos.
20. Declaración Jurada de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo de Alcalde Municipal.
21. Certificado de Asistencia al Seminario de Inducción de Alcaldes y Gobernadores, dictado por la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-
22. Fotocopia de la Credencial que lo acredita como Alcalde electo del municipio de Palmar de Varela, Departamento del Atlántico, para el periodo de 2024 al 2027, por el Partido Cambio Radical, otorgada por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal.
23. Certificado Médico.

Una vez verificadas las exigencias de la Ley 190 de 1995 y del Decreto 2150 de 1995 para efectos de dar posesión a un cargo público y cumplidas las exigencias legales, el señor Notario procedió a darle juramento de rigor al posesionado mediante la presente formula: "JURA ANTE DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS" a lo cual el compareciente contestó "SI JURO". Si así lo hiciereis Dios y la Patria os lo premien, si no él y ella os lo demanden.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminado y leído el voz alta, se firma por los que en ella intervinieron.

EL POSESIONADO

JOSE JUNIOR RUA FONTALVO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE SANTO TOMÁS – ATL.

FRANCISCO MARIA MEJIA DE LA HOZ

LA SECRETARIA AD - HOC

IRINA MARGARITA ROMERO GAMARRA

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE SANTO TOMAS
CERTIFICA
QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
02 ENE 2024
NOTARIO UNICO DE SANTO TOMAS